

A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA, POR LA SENDA DE LA SUSTENTABILIDAD

Alberto Acosta,
<https://orcid.org/0000-0001-9269-1547>

Artigo convidado

“La plena incorporación de la naturaleza al Derecho en calidad de sujeto se logrará, sin duda, sólo en forma paulatina; por de pronto, basta con establecerla como una meta que ha de señalar el rumbo que debemos seguir.”

Godofredo Stutzin (1984)

En la actualidad se escucha hablar de sustentabilidad en casi todas partes. El término aparece por doquier. Su empleo indiscriminado ha hecho que -casi- cualquier cosa o proceso pueda ser presentado como sustentable. No hay escrúpulos para hacerlo. Manipular o incluso ignorar abiertamente el profundo origen del término y su verdadero significado están a la orden del día. Así, se definen como sustentables hasta cuestiones que en esencia no lo son, ni pueden serlo. En efecto, se habla de un crecimiento económico sustentable, cuando es obvio que en un mundo con límites biofísicos finitos es imposible un crecimiento permanente, es decir sustentable. Incluso a las ciudades se las presenta como “sustentables”, cuando bien sabemos que su huella ecológica supera con creces la superficie urbanizada. Quizá la mayor de estas aberraciones surge al hablar de minería o explotación de petróleo sustentables.

En definitiva, se ha vampirizado el sentido profundo de la sustentabilidad. Su empleo se ajusta a los más diversos intereses, sobre todo derivados de las demandas de acumulación del capital. La sustentabilidad, en definitiva, ha devenido en mero comodín, como muchos otros comodines propios del fetichismo capitalista. Sistema que, dicho sea de paso, parece tener precisamente la capacidad de vaciar de contenido y apropiarse de todo concepto

Así, en vez de considerar a la Naturaleza como un stock “infinito” de materias primas y un receptor “permanente” de desechos, otra economía debería plantearse como metas indiscutibles la sustentabilidad y la solidaridad.

que intente oponerse a su esencia. Tan es así, que inclusive ha conseguido que se desplieguen acciones para protegerlo, presentándolas como alternativas para resolver los problemas que el mismo capitalismo provoca. Así emegen las economías “circulares” o de *colores*: sean “verde”, “azul”, “naranja”, “violeta” o como se las quiera denominar o *pintar*, pero que, sin desconocer sus buenas intenciones, terminan por no cuestionar la esencia perversa del economicismo y menos aún del capitalismo.

La economía, entonces, deberá ser repensada desde sus raíces. No puede ser ni la ciencia imperial que subordina a las obras ciencias sociales (Acosta 2015), ni el fin último. Así, en vez de considerar a la Naturaleza como un stock “infinito” de materias primas y un receptor “permanente” de desechos, otra economía debería plantearse como metas indiscutibles la sustentabilidad y la solidaridad. Otra economía, destada de las cadenas del crecimiento económico permanente -a partir de los principios de los cuidados, del reparto y la reciprocidad- es un reto imperioso a partir de la diversidad, la sostenibilidad y la pluralidad, potenciando lo local desde sus necesidades y demandas, respetando sus propias lógicas de organización y toma de decisiones. Y si precisamos de otra economía, la tarea debe inspirarse en horizontes poscapitalistas con acciones que impulsen la despatriarcalización y la descolonización, poniendo en jaque elementos sustantivos de la civilización del capital, como lo es la propiedad privada, a la que, para empezar, a más de impulsar procesos radicales de redistribución, habrá que limitarla a partir de su función social y ecológica.

Teniendo claro algunos elementos que deben orientar esta recuperación de la sustentabilidad, nos toca proyectarla desde sus verdaderos significados, auscultando sus orígenes. Que son varios. Destacaríamos, al inicio, la sustentabilidad profunda, aquella que es -o ha sido- práctica cotidiana en muchas comunidades de la “*indigenidad*” (Anibal Quijano 2014) que procuran vivir en armonía con la Naturaleza, es decir vivir de forma sustentable. Hay otras entradas que inclusive podrían emerger desde aquellos ámbitos que han entendido que el equilibrio en las relaciones humanas con la Naturaleza son indispensables para asegurar la vida de la Humanidad, es decir de sus propias actividades; casi que se podría decir que esta sustentabilidad tiene también sus orígenes

en una suerte de egoísmo ilustrado. Por cierto no se puede menospreciar los esfuerzos realizados -con diversos énfasis- para discutir e impulsar la sustentabilidad en el ámbito de las discusiones en instancias internacionales.

Dicho esto, antes de empezar a auscultar sus orígenes y su evolución, revisemos rápidamente la relación entre seres humanos y Naturaleza, que de eso en definitiva trata la sustentabilidad.

UNA COMPLEJA RELACIÓN CON LA NATURALEZA

Desde los albores de la Humanidad el miedo a la impredecible Naturaleza estuvo presente. Casi como en respuesta a ese miedo, de a poco la difícil lucha por sobrevivir se fue transformando en un desesperado esfuerzo por dominar la Naturaleza. Paulatinamente el ser humano, con su organización social cada vez más antropocéntrica, se puso -figurativamente hablando- por fuera de la Naturaleza, incluso definiéndola sin considerar a la Humanidad como parte integral de ésta. Así se llegó a dar una suerte de tajo al *nudo gordiano de la vida*, que ata a todos los seres vivos en uno solo: la Madre Tierra. Y de esta manera quedó expedita la vía para dominarla y manipularla.

Investigar la Naturaleza, como lo han hecho los humanos desde un inicio, usando cada vez más los métodos de la ciencia, es inevitable e indispensable. El problema radica en que, con diversas ideologías, ciencias y técnicas, se intentó separar brutalmente al ser humano de la Naturaleza para dominarla. Sin negar los valiosos aportes de la ciencia, la voracidad de la acumulación capitalista forzó a las sociedades humanas a subordinar más y más a la Naturaleza, mercantilizándola. El capitalismo, en tanto *“economía-mundo”* (Immanuel Wallerstein 1988), aceleró la transformación de la Naturaleza en una fuente de recursos *“inagotable”* y de depósito de desechos... lo cual no es sostenible. Cualquier *“separación”* o *“puesto privilegiado”* que la Humanidad aspire sobre la Naturaleza termina siendo insostenible - a más de suicida, cabría anotar.

Sin embargo, no toda la ciencia puede explicarse por la avidez de explotar la Naturaleza. Podemos encontrar algo bello y admirable en la lucha de la razón científica contra el dogma religioso: Galileo Galilei (1564–1642) en su tiempo, el mismo Charles Darwin más de dos siglos después. Conocer los cambios desde la primera forma de vida en la Tierra

de la especie humana, pasando por los monos, es un resultado de una ciencia occidental (en plena era imperialista) que irrita a fundamentalistas religiosos o *terraplanistas* de las más diversas pelambres, pero que no choca, sino que apoya, el sentimiento de reverencia y respeto por la Naturaleza pues nos recuerda que somos parte de ella.

En la base del ecologismo hay una comprensión científica de la Naturaleza y al mismo tiempo una admiración, una reverencia, una identidad con la Naturaleza, muy lejos de sentimientos de posesión y dominación, muy cerca de la curiosidad y del amor.

Actualmente cada vez más personas en el mundo empiezan a entender que la acumulación material –mecanicista e interminable de bienes–, asumida como progreso, no tiene futuro. Si a esto agregamos que el principal objetivo del “desarrollo” en el capitalismo es garantizar la acumulación de capital, que de una u otra forma implica la acumulación de *poder* sin importar los costos sociales o ecológicos que esto implique, entonces definitivamente dentro de esta lógica la devastación es solo cuestión de tiempo. En el mundo, en suma, crece la preocupación porque la vida está severamente amenazada por una visión ideológica antropocéntrica, que en realidad resulta devastadora.

Esto nos conduce a aceptar que la Naturaleza, en tanto construcción social, es decir en tanto término conceptualizado por los seres humanos, debe reinterpretarse y revisarse íntegramente si no queremos arriesgar la propia vida humana. Para empezar cualquier reflexión aceptemos que la Humanidad no está fuera de la Naturaleza y que la acción humana -económica, política, tecnológica, etc.- *siempre* tiene límites biofísicos. Y lo que hacemos por o contra la Naturaleza lo hacemos por o contra nosotros mismos.

Concluamos: ¡la Humanidad es Naturaleza!

Dicho esto veamos algunos de los orígenes de un concepto tan trillado en nuestros días, como lo es la sustentabilidad.

LA SUSTENTABILIDAD PROFUNDA, TAN PROPIA DE LA INDIGENIDAD

Las raíces de la sustentabilidad tienen una larga historia y, aunque parezcan invisibles para ciertas lecturas prejuicidas o simplemente superficiales, están todavía profundamente insertas en el mundo

indígena. Mientras que el tronco y las ramas de este gran árbol de mestizaje intercultural desde donde emergen preocupaciones y acciones en clave de sustentabilidad se enriquecen con injertos no indígenas. Así, aunque los indígenas no tendrían un concepto de sustentabilidad como el que existe en occidente, su aporte es clave. En concreto, la sustentabilidad no es solo una visión de la ciencia, ni una tarea solo para especialistas, es en muchas partes del planeta una visión y un compromiso práctico cotidiano.

Es más, los pueblos originarios no requieren de un concepto construido de sustentabilidad para mantener relaciones sustentables con la Naturaleza. Sin llegar a idealizar o romantizar ingenuamente a las comunidades indígenas, ellas comprenden perfectamente que la Pachamama es su Madre, no una mera metáfora. En palabras de Nina Pacari (2019), destacada intelectual y política indígena, comentando la adopción de los Derechos de la Naturaleza en la Constitución de Ecuador,

“la noción de que la Naturaleza tiene vida y que se trata de un sujeto de derechos nace en los pueblos indígenas como parte de un todo en la relación del ser humano-naturaleza-sociedad. (...) en la lucha en defensa del medio ambiente en nuestro país, una de las corrientes de las organizaciones ecologistas se hace eco del pensamiento indígena y, superando, el mero conservacionismo o el enfoque del desarrollo sustentable o sostenible, asumen a la Naturaleza como un sujeto que requiere ser tutelado en sus derechos...”

Este es quizá un punto medular de los Derechos de la Naturaleza, en los que cobra vida la sustentabilidad profunda. Insistamos hasta el cansancio que el ser humano no puede vivir al margen de la Naturaleza, menos aún si la destruye. Somos Naturaleza, no podemos separarnos de ella. Incluso el Papa Francisco en su Encíclica Laudato Si (2015) es categórico:

“Nosotros mismos somos tierra. Nuestro propio cuerpo está constituido por los elementos del planeta (...) Cuando se habla de «medio ambiente», se indica particularmente una relación, la que existe entre la naturaleza y la sociedad que la habita. Esto nos impide entender la naturaleza como algo separado de nosotros o como un mero marco de nuestra vida. Estamos incluidos en ella, somos parte de ella y estamos interpenetrados.”

Para lograr una transformación civilizatoria y un reencuentro consciente con la Naturaleza, una tarea básica es des-mercantilizar la Pacha Mama o Madre Tierra. Esta es una aproximación prácticamente inentendible para juristas tradicionales de cualquier vertiente ideológica, así como también para muchas personas que viven en las ciudades que se encuentran, por decir lo menos, tan lejanos de la Naturaleza.

La tarea parece simple, pero es en extremo compleja. En lugar de mantener el divorcio entre la Naturaleza y el ser humano, hay que propiciar su reencuentro, algo así como intentar atar el nudo gordiano roto de la vida por la fuerza de una civilización en suma depredadora y por cierto cada vez más intolerable. nudo gordiano roto por la fuerza de una concepción de vida depredadora y por cierto insostenible. Bruno Latour (2007) nos dice que *“se trata de volver a atar el nudo gordiano atravesando, tantas veces como haga falta, el corte que separa los conocimientos exactos y el ejercicio del poder, digamos la Naturaleza y la cultura”*. El aporte de Latour plantea profundos debates en la antropología sobre la división entre Naturaleza en singular y las culturas en plural. Empalmando ambas, la política cobra una renovada actualidad y por cierto también el derecho en términos amplios. Urge, entonces, superar la división entre Naturaleza en singular y las culturas en plural. Y en ese tránsito la sustentabilidad deja de ser un adverbio para transformarse en un verbo que debemos conjugarlo permanentemente.

El tema, sin embargo, siendo político, no se circunscribe al ámbito jurídico cuando hablamos de Derechos de la Naturaleza. Para lograr una transformación civilizatoria y un reencuentro consciente con la Naturaleza, una tarea básica es des-mercantilizar la Pacha Mama o Madre Tierra. Esta es una aproximación prácticamente inentendible para juristas tradicionales de cualquier vertiente ideológica, así como también para muchas personas que viven en las ciudades que se encuentran, por decir lo menos, tan lejanos de la Naturaleza. Los habitantes de las ciudades deben entender y asumir que el agua, por ejemplo, no brota embotellada de forma espontánea en los supermercados ni tampoco proviene naturalmente del sistema de suministro municipal del líquido vital. El ciclo vital del agua es definitivamente más complejo, como complejos son los ciclos de la vida.

LA SUSTENTABILIDAD DESDE REFLEXIONES EUROCÉNTRICAS

Demos un paso más. Tal relación armoniosa con la Naturaleza tiene orígenes en otros ámbitos de la vida humana. La “sustentabilidad”, en tanto concepto, fue plasmada por primera vez de forma escrita por Hans-Carl von Carlowitz (1645-1714): aristócrata, luterano y jefe minero sajón (alemán), encargado de estudiar las causas de la

crisis de la madera, una suerte de crisis energética, que golpeaba a la Sajonia y a otros países en Europa (Acosta 2018). Carlowitz planteó la necesidad de no explotar más madera que la que se puede reproducir para sustituirla. Un principio en apariencia sencillo, pero que revolucionó la actividad forestal en Europa y de allí se proyectó a otras regiones del planeta, incluyendo los mismos Estados Unidos, como rescata Ulrich Grober -en su libro *“Die Entdeckung der Nachhaltigkeit – Kulturgeschichte eines Begriffs”*¹ (2013).

Este personaje sajón en su libro: *“Silvicultura oeconomica”* (1713), fue más lejos. No solo se preocupó de mantener la explotación de la madera en márgenes razonables, sino que propuso proteger el bosque, no su simple sustitución por plantaciones. Carlowitz entendió expresamente lo que significa la biodiversidad y la integridad de los sistemas ecológicos. Se opuso al dinero fácil, como el obtenido al cortar un bosque y ganar simplemente una renta extractivista derivada de una actividad agrícola. Para él no era tan importante incrementar el bienestar material tanto como la felicidad. Incluso planteó satisfacer las necesidades básicas pues todos tienen derecho a alimentarse y sobrevivir. Y, aunque sorprenda, Carlowitz -en plena expansión imperial europea- se opuso a la colonización como mecanismo que asegure la sustentabilidad de un país explotando los recursos naturales de otros territorios y países.

De este brevísimo relato sobre Carlowitz surgen varias banderas de movilización de gran actualidad, que merecen enarbolarse o al menos discutirse: la renta vital mínima para toda persona para asegurar el bienestar colectivo; el combate al dinero fácil propio de la especulación, por ejemplo, imponiendo el Impuesto Tobin y liquidando los paraísos fiscales; el decrecimiento para construir sociedades no atadas a la religión del crecimiento económico permanente; el cambio de reglas del mercado mundial, que condenan a unos países a sacrificar su sustentabilidad para conseguir recursos destinados a financiar la alocada e inútil carrera en por del fantasma del “desarrollo”.² Quién lo duda, éstas y otras propuestas conllevarían a profundas transformaciones.

Para entender la trascendencia del aporte de Carlowitz, es preciso conocer a su mentor: Baruch Spinoza (1632-1677), el gran filósofo

¹ “Descubrimiento de la sustentabilidad – Historia cultural de un concepto”.

² Sobre las discusiones pos-desarrollistas existe ya una amplísima literatura. Recomendamos un texto de varios autores y de varias autoras, editado por Acosta, García, Munck (2021).

racionalista del siglo XVII, quien en oposición con la actual postura teórica sobre la racionalidad dominante en esa época, reclamaba que “*cualquier cosa que sea contraria a la Naturaleza lo es también a la razón, y cualquier cosa que sea contraria a la razón es absurda*”.³

El vigoroso pensamiento de este judío sefardita de origen español, es clave al respecto. Cuando él escribía *Deus sive natura*, entendía que Dios es Naturaleza, hablaba de una Naturaleza activa: *natura naturans*, es decir literalmente de una “naturaleza naturando”; la Naturaleza -para él- no era pasiva ni creada, es decir no se trataba de una “naturaleza naturada”. Sus ideas cuestionaron radicalmente la escolástica, las costumbres y las estructuras sociales de la Europa de los reyes y papas de entonces. Sus propuestas apuntaban a una democracia comunitaria. Sus profundos aportes develaban de cierta forma no solo la contradicción entre civilización humana y Naturaleza, sino entre dicha civilización -entonces ya capitalista- con el trabajo. El pensamiento de Spinoza, gran desacralizador y libertario, como se establecería mucho después, se sintoniza incluso con algunas aproximaciones filosóficas similares y contemporáneas de Oriente, concretamente de la India. Y por cierto es destacable su entendimiento de la relacionalidad -la unidad de todo lo que existe- y la superación de la dicotomía espíritu y Naturaleza, a la que consideraba como *Mater Natura*.

¿Cómo habría sido el mundo actual si se imponía el pensamiento de Spinoza, es decir si no se asumía el entendimiento actualmente dominante de que hay que dominar la Naturaleza? El caso es que, a pesar de todo, Spinoza terminaría por abrir la puerta a la búsqueda de lo que posteriormente se denominaría “sustentabilidad” desde dentro de la misma modernidad capitalista surgida del racionalismo.

A más de reflexiones que se pierden en los pliegues de la historia, como las de Francisco de Asís, Baruch Spinoza y Hans-Carl von Carlowitz, podríamos recordar a algunos pensadores que, con variadas aproximaciones, contribuyeron para que la Humanidad adquiriera la conciencia de que la Tierra es una sola -antes de que dispongamos

³ Su pensamiento cobra fuerza en los últimos años. De una larga lista de textos que se podría mencionar, por ejemplo, el texto de Enrique Carpinter (2018); “La obra de Spinoza en el desarrollo del pensamiento crítico de Marx”. Disponible en <https://www.topia.com.ar/articulos/obra-spinoza-desarrollo-del-pensamiento-critico-marx>

de las primeras fotografías de la Tierra tomadas desde el espacio como fueron Nicolás Copérnico, Nikolaus von Kues o Nicolás de Cusa (Cusanus), Johannes Kepler, John Evelyn, Carl Nilsson Linneaus, Johann Wolfgang von Goethe, Alejandro von Humboldt... Este fue un paso fundamental para comprender lo que significa la interrelacionalidad, elemento fundante de la sustentabilidad.

Desde allí, en paralelo a la Pachamama indígena, como vimos anteriormente, se puede construir un cambio civilizatorio enfocado a la sobrevivencia humana en el planeta. Supervivencia que debe basarse en la superación del antropocentrismo, inspirándose para lograrlo en visiones biocéntricas -o incluso en posiciones carente de todo centro-, basadas en una ética que acepte valores intrínsecos a la Naturaleza y la Humanidad, y que termine a la creciente mercantilización de ambas.

Sin embargo, tal como anotamos al inicio, la “sustentabilidad”, en la actualidad resulta un concepto desgastado en extremo pues se lo encorsetó en la matriz del “progreso” y de su hijastro: el “desarrollo”, tan propios de la Modernidad. Y desde esa posición la tarea es recuperar en la práctica la sustentabilidad, un tema que también preocupa a nivel internacional.

LA SUSTENTABILIDAD INTERNACIONALMENTE DISCUTIDA

Frente a la añeja visión de dominación y explotación, sostenida en el divorcio profundo de la economía y la Naturaleza, causante de crecientes problemas globales, desde hace algunas décadas surgieron varias voces de alerta.

A mediados de la segunda mitad del siglo XX el mundo fue advertido de los límites de la Naturaleza. En el Informe del Club de Roma -informe Meadows- conocido como *“los límites del crecimiento”*, publicado en 1972. De esta manera la Humanidad fue confrontada con una realidad indiscutible: es imposible un crecimiento material permanente, en un mundo con límites biofísicos. El problema y a la vez la potencialidad de aquel informe, encargado al Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, en sus siglas en inglés), es que adelantó la llegada de varias situaciones críticas provocadas por el crecimiento económico que, al no cumplirse, lo deslegitimaron

injustamente, pues, seguramente, de no haber existido esa advertencia poco o nada se habría hecho al menos para empezar a preocuparse por lo que se avecinaba, y que ya lo estamos viviendo: el colapso climático y social.

Algo parecido puede estar pasando con el “cambio climático” y los diferentes “afeites” a los que se somete a la realidad para que encaje en la teoría. Demasiados intereses niegan dicho cambio, que en realidad es ya un colapso. La voracidad del crecimiento, se sostiene en la firme y dogmática creencia en el poder todopoderoso de la ciencia (al servicio del capital, se entiende). Y en este empeño afloran las economías de colores o circulares o inclusive sustentables...

A pesar de las penurias que nos aquejan, de todas maneras constatamos avances. Desde la conferencia de Estocolmo (1972) los problemas ambientales se abordaron como temas que rebasan a los Estados-nación. Un reclamo formal por acciones globales concertadas se hizo en 1980. En el “Informe Norte-Sur: Un programa de sobrevivencia” (1980), elaborado por una comisión presidida por el ex-canciller alemán Willy Brandt, se indicó que

“estamos cada vez más, nos guste o no, frente a problemas que afectan a la Humanidad en su conjunto, por lo que las soluciones a estos problemas son inevitablemente internacionales. La globalización de los peligros y los retos demanda políticas internacionales que van más allá de los temas parroquiales o, incluso, nacionales.”

Son ya varias las conferencias mundiales dedicadas al ambiente, como la de Río de Janeiro (1992) y la de Johannesburgo (2002), con indudable influencia en los países y en las mismas relaciones internacionales.

En la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992 en Río de Janeiro –más conocida como “Cumbre de la Tierra de Río”– se cristalizaron tres tratados internacionales: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación, conocidas como Convenciones de Río. Cabe mencionar también, aunque no obtuviera los resultados esperados, al Protocolo de Kyoto sobre el Cambio Climático, adoptado inicialmente en 1997.

Es más que evidente que la Humanidad requiere propuestas innovadoras, radicales y urgentes que definan nuevos rumbos para enfrentar los graves problemas globales que le aquejan.

Desde antes, varias instancias preocupadas por la salud de la Tierra, comenzaron a alentar los debates: la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), desde 1948; la Conferencia para la Conservación y Utilización de los Recursos, en 1949; el Convenio de Ginebra sobre el Derecho del Mar, en 1958; o, el Tratado Antártico en 1959, para citar algunas de las organizaciones o iniciativas más destacadas.

A pesar de los limitados logros de estas convenciones y acciones, paulatinamente los problemas ambientales globales y las respuestas impulsadas han ayudado a modificar la forma de abordar este reto y la visión que tienen los seres humanos sobre la Naturaleza.

El derecho, las instituciones, las políticas y las instancias gubernamentales han evolucionado. Desde aquellas lejanas declaraciones a la fecha son muchos los cambios introducidos. Sin negar los avances, aún falta muchísimo por hacer. La sociedad civil, con creciente conciencia global, despliega varias acciones e iniciativas. Es cada vez más evidente la necesidad de cooperar para proteger la vida humana y la del planeta mismo. Empero, la Cumbre de la Tierra, celebrada en 2012, pomposamente presentada como Rio + 20, no tuvo los resultados esperados; por eso hay incluso quienes hablan de Rio – 20.

Sin entrar en los detalles de estas cumbres, solo tengamos en mente los resultados de la tan promocionada cumbre de Paris el año 2015, que no dan espacio al optimismo. Este Acuerdo -cuya sola existencia es lo más destacable, no así su contenido- se decantó por las opciones más conservadoras y menos ambiciosas que fueron propuestas durante las negociaciones. Los problemas socio-ambientales globales no encontraron una solución de fondo en la COP-21 (Acosta, Viale 2015), ni en las subsiguientes.

Es más que evidente que la Humanidad requiere propuestas innovadoras, radicales y urgentes que definan nuevos rumbos para enfrentar los graves problemas globales que le aquejan. Necesita una estrategia coherente para construir una sociedad equitativa y sustentable; una sociedad que entienda que forma parte de la Naturaleza y que debe convivir en armonía con y dentro de ella. En las premonitarias palabras de Godofredo Stutzin (1984):

“La única manera de equilibrar la balanza y ponderar debidamente las necesidades de la biosfera frente a las pretensiones de la tecnósfera consiste en reconocer a la naturaleza como parte interesada en

los conflictos ambientales y permitirle asumir en nombre propio la defensa del mundo natural. El mal funcionamiento de la balanza, que se va acentuando día a día, ha sumido al planeta en la actual crisis ecológica sin precedentes. La gran perdedora no es solamente la naturaleza, sino la propia humanidad cuyos intereses, en definitiva, coinciden plenamente con los de la biosfera por mucho que se quiera hacernos creer lo contrario.”

UN DEBATE CADA VEZ MÁS AMPLIO, DIVERSO Y PROFUNDO

El punto es claro, la Naturaleza no es infinita, tiene límites que están por ser superados, sino lo están siendo ya de manera definitiva. Así, el informe Meadows, que desató diversas lecturas y suposiciones, aunque no trascendió todo lo que se esperaba y era deseable en la práctica, plantó una señal de alerta y una demanda: no podemos seguir por la misma senda, al tiempo que requerimos análisis y respuestas globales. Y desde entonces -realmente desde antes- ya son muchos los científicos, incluyendo economistas de prestigio, como Nicholas Georgescu-Roegen, Kenneth Boulding, Herman Daly, Roefie Hueting, José Manuel Naredo, Joan Martínez Alier, entre muchos otros, que, profundamente preocupados por la destrucción de los equilibrios ecológicos, han demostrado las limitaciones del crecimiento económico.

Incluso Amartya Sen, Premio Nobel de Economía, economista que no cuestiona el mercado ni el capitalismo, rompió lanzas en contra del crecimiento económico visto como sinónimo de “desarrollo”. En el caso de Sen, hay matices: recordemos cómo él trató de readecuar el “desarrollo” desde la perspectiva del ser humano, surgiendo la idea del “desarrollo humano”, recibida con entusiasmo, pero sin cuestionar realmente la parafernalia individualista y antropocéntrica que lo sustenta, la cual es capaz incluso de provocar efectos políticos desmovilizadores e impactos sociales inclusive deshumanizantes.

En definitiva, la idea es cuestionar el fallido impulso al “desarrollo”, como mandato global y camino unilineal, proponiendo ya no “alternativas de desarrollo”, sino “alternativas al desarrollo”, como son las que se construyen desde las visiones, experiencias, valores

y prácticas del Buen Vivir (Acosta 2012). Cada vez más pensadores son conscientes, por lo demás, de los límites biofísicos existentes, se suman a estas críticas al “desarrollo”.

Esta reflexión podría empezar recuperando los reclamos de cambio en la lógica del “desarrollo” e inclusive en la superación del “desarrollo”, planteando como uno de los puntos clave el reencuentro del ser humano con la Naturaleza o al menos visiones inspiradas en la sustentabilidad como un ejercicio efectivo de búsqueda de relaciones de armonía entre las dos partes.⁴ Sus cuestionamientos a las estrategias convencionales se nutren de múltiples visiones, experiencias y propuestas extraídas de varias partes del planeta, incluso algunas desde las mismas raíces de la civilización occidental.

Por lo tanto, sus argumentos prioritarios invitan a no caer en la trampa de un concepto de “desarrollo sustentable” o “capitalismo verde” que no afecte a la revalorización del capital, es decir, al capitalismo. La mercantilización de la Naturaleza, exacerbada desde hace décadas, no ha contribuido a mejorar la situación, apenas ha sido un maquillaje intrascendente y distractor, sino definitivamente destructor. También debemos estar alertas sobre los riesgos de una confianza desmedida en la ciencia, en la técnica.

Por eso ya en pleno siglo XXI se refuerzan muchas y diferentes respuestas contestatarias al “desarrollo” y al progreso, provenientes de otras lecturas y realidades. Se destacan las alertas sobre el deterioro ambiental ocasionado por los extractivismos y los patrones de producción y consumo depredadores. La Madre Tierra no tiene la capacidad de absorción y resiliencia para que todos repitan el consumismo y el productivismo propios de los países industrializados. Los conceptos de “desarrollo” y de progreso convencionales no brindan respuestas adecuadas a estas alertas. Aquí se perfila, entonces, un punto de encuentro con las cosmovisiones indígenas en las que los seres humanos no solo conviven con la Naturaleza de forma armónica, sino que entienden que forman parte de ella.

⁴ Con aportes y enfoques diversos sobre esta amplia temática la lista de personas que abordan el tema crece permanentemente. Mencionadas en orden alfabético por sus nombres podríamos recomendar revisar los aportes de Antonio Elizalde, Atawallpa Oviedo Freire, Arnes Naess, Arturo Escobar, Eduardo Gudynas, Enrique Leff, Horacio Machado Araoz, Ernest Friedrich Schumacher, Gustavo Esteva, Iván Illich, Héctor Alimonda, Herman Daly, Joan Martínez Alier, José Manuel Naredo, Manfred Max-Neef, Francois Houtart, Maristella Svampa, Mohandas Karamchand Gandhi, Nicholas Georgescu-Roegen, Raúl Prada Alcoreza, Rita Segato, Roberto Guimaraes, Vandana Shiva, Wolfgang Sachs, Enrique Viale, entre muchísimas otras personas.

En este punto cabe señalar que cada vez más se multiplican los reclamos, sobre todo en los países industrializados, por construir una economía que propicie no solo un crecimiento estacionario, sino el “decrecimiento”. Aquí podríamos citar a Serge Latouche, Tim Jackson, Niko Paech o Federico Demaria, entre muchas otras sobre todo en el Norte global; en esta lista de preocupaciones decrecentistas caben los potentes aportes del gran referente mexicano Enrique Leff. Estas reflexiones sobre el “decrecimiento” de alguna forma se inspiran en los trabajos de John Stuart Mill, economista y filósofo inglés, que en 1848 anticipó algunas reflexiones fundacionales de lo que hoy se conoce como una economía estacionaria. Y estas discusiones decrecentistas y en línea con la construcción de otra economía cobran fuerza incluso en el Sur global (Acosta, Cajas-Guijarro 2020), en donde el eje principal, no el único, es el posextractivismo (Acosta, Brand 2017). Y por cierto cobran redoblada vigencia las propuestas económicas provenientes desde los movimientos feminista, que son fundamentales para la sociedad en su conjunto, con miras a cristalizar los conceptos de sustentabilidad, autonomía, soberanía, interdependencia, reciprocidad y equidad. (Santillana Ortíz, Vizueté, Serrano, Fernández Mora 2021).

El debate decrecentista, que está cada vez más presente en los países industrializados, los mayores responsables de la debacle ambiental global, debería también preocupar en el Sur. No se trata de que los países “subdesarrollados” mantengan su pobreza para no provocar un descalabro ecológico global. Eso, de ninguna manera. Lo que sí debe reflexionar el Sur es en no intentar repetir modos de vida social y ecológicamente insostenibles: el conocido como Modo de Vida Imperial (Brand, Wissen 2017), al tiempo que se desmontan las estructuras y prácticas consumistas y productivistas, sofocadoras de la vida, presentes especialmente en el Norte global y también entre las élites del Sur global. Y todo, generando procesos de equidad social, pues la justicia ecológica no se conseguirá sin justicia social, y viceversa. Esto suena incluso pertinente en palabras del Papa Francisco (2015) en su *Encíclica Laudato Si*:

“El ambiente humano y el ambiente natural se degradan juntos, y no podremos afrontar adecuadamente la degradación ambiental si no prestamos atención a causas que tienen que ver con la degradación humana y social.”

El ser humano y sus necesidades deben primar siempre -más aún sobre el capital-, pero jamás oponiéndose a la armonía de la Naturaleza, base fundamental para cualquier existencia.

Pero lo que nos interesa es destacar que, como consecuencia de muchas de las reflexiones desatadas desde inicios de los años setenta y aún antes, la entrada en escena a nivel global de la sustentabilidad, como lo dejamos consignado antes, se produjo en 1992, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro. Entonces la “comunidad internacional” se propuso articular un modelo de desarrollo que trace parámetros comunes para asegurar, en conjunto con el crecimiento económico, el bienestar social y ambiental de la Humanidad: el tan promocionado triángulo de la sustentabilidad. El punto inicial de esta decisión es el Informe Brundtland, elaborado en 1987, que confrontó el desarrollo -hasta entonces convencional- con las demandas ambientales.

Proponerse satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones, fue un cambio importante. Aún más, se propuso una evolución donde el uso de los recursos naturales pueda sostenerse en el tiempo. Este fue un punto de inflexión para empezar a reflexionar -en serio- sobre los límites del desarrollo tradicional, luego del relativo fracaso del Informe del Club de Roma en 1972. Y de hecho es cada vez más indispensable pensar el papel que cumple la economía.

Pero dejemos sentando un punto clave, no se trata de buscar un equilibrio entre economía, sociedad y ecología. El ser humano y sus necesidades deben primar siempre -más aún sobre el capital-, pero jamás oponiéndose a la armonía de la Naturaleza, base fundamental para cualquier existencia. Y esta discusión como ya vimos anteriormente tiene historia.

DE LA SUSTENTABILIDAD A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

Buscando que prime la vida sobre el capital, incluso la razón sobre visiones tradicionales, como aquella de asumir al ser humano como el centro de la *creación* y de cualquier acción premeditada en una sociedad, en la que están entrampados tantos juristas, economistas y otros tantos científicos sociales, es preciso recuperar desde sus orígenes lo que representa la sustentabilidad en clave de derechos para garantizar sin restricciones la vida, una vida digna se entiende. Es decir, nos toca asumir a la sustentabilidad como un sendero para

transitar hacia la vigencia plena de los Derechos de la Naturaleza, que fueron constitucionalizados por primera vez (y única vez hasta ahora) en Ecuador el año 2008.

En estos Derechos el centro está puesto en la Naturaleza, que obviamente incluye al ser humano. La Naturaleza vale por sí misma, sin importar los usos que le den las personas, implicando una visión biocéntrica. Estos derechos no defienden una Naturaleza intocada que lleve, por ejemplo, a dejar de tener cultivos, pesca o ganadería. Estos derechos defienden el mantener los sistemas y conjuntos de vida. Su atención se fija en los ecosistemas, en las colectividades, no simplemente en los individuos. Se puede comer carne, pescado y granos, por ejemplo, mientras se asegure que quedan ecosistemas funcionando con sus especies nativas.

Como un hito en este caminar mencionamos el valioso aporte de Christopher Stone: *Should Trees Have Standing?* (1972), considerado por Jörg Leimbacher (1988, 2008)⁵ como el “padre de los Derechos de la Naturaleza”. Aquí cabrían las -por igual- valiosas contribuciones de Albert Schweizer, Godofredo Stutzin, Aldo Leopold, Peter Saladin, el mismo Leimbacher.

También encontramos otras lecturas ligadas a la ciencia, dignas de destacar, como la de James Lovelock y Lynn Margulis, así como Elizabeth Sahtouris y José Lutzenberg entre otros, que caracterizaron ya en los años setenta del siglo XX a la Tierra como un superorganismo vivo. Por eso se recurrió a denominarla *Gaia*, nombre de la mitología griega para definir la vitalidad de la misma Tierra. Sus conclusiones son determinantes: este organismo extremadamente complejo, que requiere de cuidados y debe ser fortalecido, es sujeto de dignidad y portador de derechos, pues todo lo que vive tiene un valor intrínseco, tenga o no un uso humano. Incluso hay razones cosmológicas que asumen a la Tierra y a la vida como momentos del vasto proceso de evolución del Universo.⁶ La vida humana es, en definitiva, un ínfimo momento de la vida del Universo, la cual para existir y reproducirse necesita garantizar todas sus precondiciones.

⁵ El 15 de enero de 2009, cuando ya se había aprobado la Constitución de Montecristi, el autor de estas líneas recibió una larga comunicación-en tres idiomas- de Jörg Leimbacher en la que me informaba de muchas de estas cuestiones ya discutidas con anterioridad en este texto y de las que no teníamos conocimiento durante el proceso constituyente.

⁶ Ver sobre el tema los aportes de los autores de estas teorías o el trabajo de síntesis de Lawrence E. Joseph, entre otros textos.

Como resalta Leonardo Boff, en estas visiones cabe reconocer las inter-retro-conexiones transversales entre todos los seres: todo tiene que ver con todo, en todos los puntos y en todas las circunstancias; esa es la relacionalidad del mundo indígena, también reconocida en la Encíclica *Laudato Si*. Cabría anotar también los recientes aportes jurídicos desde América Latina de Raúl Eugenio Zaffaroni y Ramiro Ávila Santamaría, desde Europa con el ya mencionado Leimbacher, desde África del jurista sudafricano Cormac Cullinam (2003)⁷, por mencionar ejemplos de una lista que crece aceleradamente. Y por cierto resaltaría las sugerentes reflexiones de Eduardo Gudynas (2009a, 2009b, 2016).

Inclusive en el ámbito literario hay aportes relevantes. Italo Calvino en el siglo XX, en su novela *“El barón rampante”* (1957) (parte de una trilogía que se completa con *“El vizconde demediado”* y *“El caballero inexistente”*), cuenta como Cosmo Piovasco de Rondó, decide pasar toda su vida encaramado en los árboles. Y desde allí propone, en la novela ambientada durante la Revolución Francesa, y que constituye todo un tratado de rebeldía y autoafirmación existencial, un

“Proyecto de Constitución para una ciudad republicana con Declaración de los Derechos de los Hombres, de las Mujeres, de los Niños, de los Animales Domésticos y Salvajes, incluidos Pájaros, Peces e Insectos, y de las Plantas sean de Alto Tallo u Hortalizas y Hierbas...”

Todas estas expresiones mencionadas -y muchas más- contribuyen para un reencuentro del ser humano con la Naturaleza, conjugando en todas las personas el verbo *sustentabilidad*. Si esto se lo busca desplegando una acción global, ésta debería propiciar la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza.

De hecho, ya hay propuestas emparentadas con este objetivo.⁸ Por ejemplo, están la Carta de la Tierra como intento de constitución del planeta, promovida en el entorno de Naciones Unidas y de

⁷ A Cormac Cullinam, uno de los grandes defensores de los Derechos de la Naturaleza, le conocí en el Foro “Derechos de la Naturaleza: hacia un nuevo modelo de desarrollo en el Ecuador y la Región Andina” realizado en Quito, del 24 al 26 de noviembre de 2008, cuando ya eran realidad constitucionalmente dichos derechos.

⁸ Desde 1977 se impulsa la “Declaración de Derechos de los Animales”, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres.

sus organizaciones desde el año 2000; o la Declaración Universal de los Derechos de la Tierra, impulsada por EnAct International: organización impulsada por el ya mencionado Cormac Cullinam, que ha trabajado mucho tiempo sobre esta materia y tiene valiosos aportes desde lo que él denomina “el derecho salvaje”: aproximación fundamental para cristalizar los Derechos de la Naturaleza, pues es la Naturaleza la que en realidad nos da el derecho a existir a los humanos: un asunto casi imposible de entender a los conservadores de todos los pelambres, sean liberales o socialistas, protectores de “verdades” ideológicas ampliamente difundidas como parte de una suerte de sentido común generalizado.

También la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) reconoce en su resolución “*La incorporación de los Derechos de la Naturaleza como punto focal de organización en la toma de decisiones de la UICN*”, adoptada en el Congreso Mundial de la Naturaleza 2012 de la UICN en Jeju. Esta resolución invita a la UICN y a sus miembros a promover una Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza para reconciliarnos como seres humanos con la Tierra.

Por cierto, Bolivia -en cuya Constitución no constan los Derechos de la Naturaleza- asumió un importante liderazgo internacional, al menos en el discurso, pues casa adentro la práctica deja mucho que desear. A raíz del fracaso de la Cumbre de Copenhague en diciembre de 2009, el presidente Evo Morales convocó a la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, en Tikipaya cerca de Cochabamba, en abril de 2010. Allí, a más de adoptar la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, se planteó crear un tribunal internacional que sancione los delitos ambientales entre otras resoluciones de importancia (Fernando Huanacuni Mamani 2016). Luego, en julio del mismo año, Bolivia consiguió que se declare al agua como derecho humano fundamental en Naciones Unidas; algo ya conseguido en la Asamblea Constituyente ecuatoriana de 2007-2008: artículo 12. Tal declaración universal sobre el agua, aunque no es de obligatorio cumplimiento, sirve como otro punto de referencia en el tránsito hacia la cristalización de los Derechos de la Madre Tierra.

LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA O EL DERECHO A EXISTIR

Las reflexiones anteriores dan un muy amplio contexto a los pasos vanguardistas dados en la Asamblea Constituyente de Montecristi en Ecuador. Ubican con claridad por dónde debería empezar a construirse una nueva organización de la sociedad, si realmente esta pretende ser una opción de vida digna para todos los seres humanos y seres no humanos, en tanto respeta y convive dentro de la Naturaleza. Y estas preocupaciones permiten, por igual, comprender el carácter civilizatorio de los Derechos de la Naturaleza.

En este empeño cabe conocer lo que realmente significan y representan dichos Derechos. Y a partir de ese conocimiento hay que configurar una estrategia de acción que identifique lo que podría entenderse como mega-derechos (Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza, especialmente) y luego los meta-derechos (el agua, la soberanía alimentaria, la biodiversidad, la soberanía energética), ubicados sobre todo en el ámbito de los derechos ambientales, es decir Derechos Humanos.

En la Constitución ecuatoriana de 2008, al reconocer los Derechos de la Naturaleza, es decir entender a la Naturaleza como sujeto de derechos, y sumarle el derecho a ser restaurada de manera integral cuando ha sido destruida, se estableció un hito en la Humanidad. Igual de trascendente fue incorporar el término Pacha Mama, visto como sinónimo de Naturaleza, en tanto reconocimiento de plurinacionalidad e interculturalidad.

La discusión en el seno de la Asamblea Constituyente en Montecristi fue compleja. Varios asambleístas, incluso oficialistas -el bloque mayoritario- así como miembros de alto nivel del gobierno de Rafael Correa se opusieron a los Derechos de la Naturaleza y los tildaron incluso como una “*estupidez*”. Fuera de la Asamblea, los Derechos de la Naturaleza fueron vistos como un “*galimatías conceptual*” por los conservadores del derecho, en esencia incapaces de entender que el mundo está en movimiento permanente. Así que, llegados a este punto, conscientes de la necesidad de seguir derribando aquellos *monumentos* de la Modernidad, cobran renovada fuerza las palabras de Erich Fromm (1974):

“Todo debe ser objeto de duda, particularmente los conceptos ideológicos que son virtualmente compartidos por todos y que como consecuencia han asumido el papel de axiomas indudables del sentido común”.

Se ha requerido que a lo largo de la historia se reconozca “el derecho de tener derechos” y esto se ha conseguido siempre con un esfuerzo político para cambiar aquellas visiones, costumbres y leyes que negaban esos derechos.

A lo largo de la historia, cada ampliación de derechos fue anteriormente impensable. La emancipación de los esclavos o la extensión de los derechos a los afroamericanos, a las mujeres y a los niños y niñas fueron una vez rechazadas por considerarse un absurdo. Bastaría recordar que cuando se liberó a los esclavos⁹ no faltaron quienes reclamaron por las “pérdidas” sufridas por sus “propietarios”, a quienes se les restringía “su libertad” para comercializarlos, utilizarlos, explotarlos... Algo similar pasó cuando se cuestionó el empleo de niños en Inglaterra a inicios del siglo XIX: *“La polémica fue enorme”*, nos recuerda Ha-Joon Chang (2012): *“Para los detractores de la propuesta (esta) socavaba la libertad de contratación y destruía los cimientos del libre mercado”*. Sin duda que “la libertad” (en términos generales-abstractos) depende del prisma con que se la mire, lo que casi siempre está correlacionado con la posición de cada uno en la sociedad.

Se ha requerido que a lo largo de la historia se reconozca “el derecho de tener derechos” y esto se ha conseguido siempre con un esfuerzo político para cambiar aquellas visiones, costumbres y leyes que negaban esos derechos. Es curioso que muchas personas, opuestas a aceptar que la Naturaleza sea sujeto de derechos, no tienen empacho alguno en entregar derechos casi humanos a las personas jurídicas... esta sí, una de las mayores aberraciones del derecho.

Este proceso de aceptación de los Derechos de la Naturaleza, es una fuente pedagógica potente, que supera el solo cumplimiento de las normas constitucionales. Eso sí, la compleja judicialización de dichas normas provocará, a no dudarlo, mayores espacios de apertura para producir conocimientos a partir de nuevos marcos conceptuales.

Estos aspectos son cruciales. Tanto como aceptar que todos los seres vivos tienen el mismo valor ontológico, lo que no implica que todos sean idénticos. Esto articula la noción de la *“igualdad biocéntrica”*,

⁹ En el caso de Ecuador, a los afros esclavizados no se les liberó directamente. Se les manumitió. Es decir, se compró su libertad indemnizando a los dueños de los esclavos en 1852, en el gobierno del general José María Urbina. Al salir de la esclavitud no se extinguieron otras formas coloniales de explotación, como era el concertaje. Y por cierto no hubo reparación alguna para quienes fueron esclavizados.

en la que, según Eduardo Gudynas (2009), todas las especies vivas tienen la misma importancia y por lo tanto merecen ser protegidas:

“se intentará conservar tanto las especies útiles como las inútiles, las que tienen valor de mercado como aquellas que no lo poseen, las especies atractivas como las desagradables”.

Complementemos esa aproximación del pensador uruguayo con las reflexiones de Godofredo Stutzin (1984), quien nos dice que, al referir los derechos

“a la Naturaleza es posible calificarlos y cuantificarlos mediante un enfoque propiamente ecológico en lugar de determinarlos exclusivamente desde el punto de vista de los intereses humanos en juego. Se invierte desde luego el ‘onus probandi’, (...) se establece la presunción contraria de que todo lo que existe en la Naturaleza ‘sirve de algo’ en el contexto de la ‘empresa de la vida’ y debe, por consiguiente, ser conservado tal como es, salvo que pueda acreditarse la existencia de un interés superior que justifique la alteración o destrucción proyectadas (...).”

Esto busca romper la instrumentalización del ambiente, reconociendo valores propios a la Naturaleza. No se habla de valores atribuidos por los seres humanos. Este es un tema con historia. El filósofo Arne Naes (1912-2009), padre de la ecología profunda, sostenía que *“todos los seres vivos tienen el mismo valor”*. Los saberes ancestrales de las comunidades indígenas también asumen el mismo respeto a la vida a través de relaciones de armonía con la Pacha Mama, en tanto conviven con ella en base a la reciprocidad y el equilibrio.

Dotar de Derechos a la Naturaleza significa, entonces, alentar políticamente su paso de objeto a sujeto, dentro de un proceso centenario de ampliación de los sujetos del derecho, como recordaba ya en 1988 Jörg Leimbacher, jurista suizo. Lo central de los Derechos de la Naturaleza, según Leimbacher, es rescatar el *“derecho a la existencia”* de los propios seres humanos.¹⁰

Esto es medular: las raíces de los Derechos de la Naturaleza tienen una larga historia y, tal como lo anotamos anteriormente, están profundamente insertas en el mundo indígena. Mientras que el tronco

¹⁰ Cabe anotar que los textos de Jörg Leimbacher, sobre todo su disertación sobre los Derechos de la Naturaleza: Die Rechte der Natur (1988), y otros textos sobre esta materia llegaron a manos del autor de estas líneas recién en 2009, como consecuencia de la expedición de la Constitución de Montecristi.

A más de la tradición transcultural que considera a la tierra como la Madre, es decir como la Pachamama, hay razones científicas según las cuales la tierra actúa como un superorganismo vivo.

y las ramas de este gran árbol de mestizaje intercultural se enriquecen con injertos no indígenas.

Por lo tanto, garantizar la vida de la Naturaleza es indispensable para asegurar la vida humana. Esta lucha de liberación, en tanto esfuerzo político, empieza reconociendo que el capitalismo destruye sus propias condiciones biofísicas de existencia en su desesperada búsqueda por acumular bienes materiales, capital y poder.

El debate constituyente en Ecuador, para aceptar estos derechos, fue arduo. La coyuntura política del momento constituyente, la intensidad del debate y el compromiso de un grupo de asambleístas, así como también aportes de varios especialistas, inclusive el oportuno texto de Eduardo Galeano: *La Naturaleza no es muda* (2008), que destacaba la importancia de la discusión que se hacía en Montecristi¹¹, permitieron que finalmente se acepte esta iniciativa. Por cierto, en este punto cabría relieves todos los aportes y las luchas particularmente desde el mundo indígena, en donde la Pachamama es parte consustancial de sus vidas; en su mundo no son necesarios dichos derechos, como sí lo son en la civilización occidental, que requiere ampliar derechos para intentar organizar la vida de los seres humanos entre sí e inclusive de estos con la Naturaleza. En síntesis, los pueblos originarios e inclusive campesinos merecen especial reconocimiento pues, por diversas razones y en diversos momentos, incluso se rebelaron -y se siguen rebelando- para defender la Naturaleza.

A más de la tradición transcultural que considera a la tierra como la Madre, es decir como la Pachamama, hay razones científicas según las cuales la tierra actúa como un superorganismo vivo. Como lo dejamos sentado antes, incluso hay razones cosmológicas que asumen a la tierra y a la vida como momentos del vasto proceso de evolución del universo. Igualmente se resalta el carácter de relacionalidad entre todos los seres: todo tiene que ver con todo, en todos los puntos y en todas las circunstancias. Ahora, desde el descubrimiento del ADN sabemos que todos los seres vivientes compartimos un mismo código genético de base.

A pesar de los avances constitucionales anotados, desde la vigencia de la nueva Constitución ecuatoriana en octubre de 2008, se ha

¹¹ La lectura del texto de Eduardo Galeano en el pleno de la Asamblea logró consolidar una posición que no parecía prometedora al inicio del proceso constituyente.

transitado por un sendero complicado respecto a la aplicación de sus normas. Más allá de los resultados de las varias decenas de procesos que demandan ante las cortes los Derechos de la Naturaleza, el ejercicio que está haciendo la sociedad es importante, pues plantea nuevos horizontes e inclusive permite recuperar otras relaciones comunitarias con los territorios.

Conscientes de que no será fácil cristalizar estas transformaciones en Ecuador, sabemos que su aprobación será mucho más compleja a nivel mundial. Sobre todo, en tanto se afecten los privilegios de los círculos de poder nacionales y transnacionales, que harán lo imposible para detener este proceso de emancipación. Sin embargo, a pesar de estas consideraciones, desde la puesta en vigencia de los Derechos de la Naturaleza en Ecuador son cada vez más evidentes los aportes que estos derechos representan para construir una civilización poscapitalista.

Así, teniendo un marco referencial constitucional transformador como la Constitución de Montecristi, la tarea radica en enfrentar democráticamente la lucha por la vida, que es lo que está realmente en juego. En síntesis, es cada vez más urgente desplegar una estrategia internacional que impulse la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza y las correspondientes instancias de control de su cumplimiento y de sanción de sus violaciones.

DERECHOS HUMANOS, COMPLEMENTO DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y VICEVERSA

La vigencia de los Derechos de la Naturaleza, apuntalándose mutuamente con los Derechos Humanos, plantea cambios profundos. Hay que transitar del actual antropocentrismo al biocentrismo. Tránsito que exige una mutación sostenida y plural, como requisito fundamental para lograr “una gran transformación”, en los términos concebidos por Karl Polanyi a mediados del siglo XX. Este será un emprendimiento, político en esencia, que nos conmina a incorporar permanentemente la cuestión del poder, que no se resuelve simplemente conquistando el gobierno. La tarea es organizar la sociedad y la economía asegurando la integridad de los procesos naturales, garantizando los flujos de energía y de materiales en la biosfera, sin dejar de preservar la biodiversidad del planeta.

Al reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos, en la búsqueda de ese indispensable equilibrio entre la Naturaleza y las necesidades humanas, se supera la versión constitucional de los derechos a un ambiente sano, presentes desde hace tiempo atrás en el constitucionalismo latinoamericano. En sentido estricto, urge precisar que los derechos a un ambiente sano son parte de los Derechos Humanos, pero no son Derechos de la Naturaleza. Las formulaciones clásicas de los Derechos Humanos, es decir de los derechos a un ambiente sano o calidad de vida, son *antropocéntricas*, y deben entenderse separadamente de los Derechos de la Naturaleza.

En los Derechos Humanos el centro está puesto en la persona. Es una visión antropocéntrica. En los derechos políticos y sociales, es decir de primera y segunda generación, el Estado los reconoce como parte de una visión individualista e individualizadora de la ciudadanía. En los 1) derechos civiles, 2) derechos políticos, 3) derechos económicos, sociales y culturales (conocidos como DESC). A estos derechos se añaden los derechos de cuarta generación, difusos y colectivos, que incluyen al derecho a que las seres humanos gocen de condiciones sociales equitativas y de un medioambiente sano y no contaminado. Con esta batería de derechos se procura evitar la pobreza y el deterioro ambiental que deterioran la vida humana.

Avancemos un poco más. Los Derechos de la Naturaleza abren la puerta a un campo de acción diferente. La Constitución ecuatoriana presenta estos derechos en forma explícita como Derechos de la Naturaleza, orientados a proteger ciclos vitales y los diversos procesos evolutivos, no solo las especies amenazadas y las áreas naturales. A los Derechos de la Naturaleza los consideramos como derechos ecológicos para diferenciarlos de los derechos ambientales. Y su representación corresponde a las personas, comunidades, pueblos o nacionalidades. A despecho de quienes recusan esta propuesta vanguardista, la Constitución ecuatoriana es categórica al respecto en su artículo 71:

“La Naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo, o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la

Naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda”.

En este campo, la justicia ecológica busca la persistencia y sobrevivencia de las especies y sus ecosistemas, como conjuntos, como redes de vida. Esta justicia es independiente de la justicia ambiental (aunque en definitiva toda afectación ambiental afecta al ser humano). La justicia ecológica no busca la indemnización a los humanos por el daño ambiental, sino la restauración de los ecosistemas afectados. En realidad, se deben aplicar simultáneamente las dos justicias: la ambiental para las personas, y la ecológica para la Naturaleza.

Debemos entender que las relaciones emancipatorias con la Naturaleza, entre la sociedad, géneros y generaciones, se construyen desde prácticas sociales. Son patrimonio de las sociedades y, en su relación con el Estado, deben fortalecerse, protegerse y reconocerse para que no sean reprimidas. Las relaciones de armonía con la Naturaleza son ejercidas por muchos pueblos y personas. Son un proceso en construcción, que marca las pautas para asegurar otras formas de reproducción social, respetuosas de la Naturaleza y de las culturas, destinadas a formular demandas y crear otros imperativos.

En síntesis, la tarea es ardua. Hay que vencer tanto visiones miopes como reticencias conservadoras y prepotentes que esconden y protegen varios privilegios, a la vez que se construyen estrategias de acción diversas y plurales. La vigencia de los Derechos de la Naturaleza y de los inseparables Derechos Humanos exige de marcos jurídicos locales, nacionales e internacionales adecuados, pues estos temas atañen a la Humanidad en su conjunto; también tienen que ver con otras teorías del derecho, que desafíen la propiedad privada, la gobernanza de una sola especie, a un sistema organizado para explotar la Naturaleza, y a todo lo que nos ha llevado a una crisis ecológicas sin precedentes, en el marco de lo que se conoce como antropoceno, que en realidad debería considerarse como capitaloceno, sustentado en el faloceno y racismoceno.

En última instancia reconozcamos que, si la Naturaleza incluye a la Humanidad o más claro aún que la Humanidad es Naturaleza, sus derechos no pueden verse aislados de los derechos del ser humano, aunque tampoco deben reducirse a estos. Inversamente, los Derechos

En síntesis, la tarea es ardua. Hay que vencer tanto visiones miopes como reticencias conservadoras y prepotentes que esconden y protegen varios privilegios, a la vez que se construyen estrategias de acción diversas y plurales.

Humanos como el derecho al trabajo, a la vivienda o a la salud deben entenderse también en términos ecológicos. Esto nos exige elaborar una reconceptualización ecológica profunda y transversal de los Derechos Humanos, pues al final la destrucción de la Naturaleza niega la existencia humana y, por tanto, todos los Derechos Humanos serían imposibles de cumplir.

Los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza, que articulan una “igualdad biocéntrica”, aun siendo analíticamente diferenciables, se complementan y conforman una suerte de “derechos de y a la vida”. Por eso, los Derechos de la Naturaleza, imbricados cada vez más con los Derechos Humanos, nos conminan a construir democráticamente sociedades sustentables, a partir de ciudadanías plurales pensadas también desde lo ecológico.

A estos Derechos de la Naturaleza, hay que entenderlos como *“una reacción al choque de visiones, ya no de fractura, sino de costura de estéticas, de emociones, de deseos, conocimientos y saberes”* (Esperanza Martínez 2014), elemento consustancial del mencionado Buen Vivir: otro de los avances constitucionales en Ecuador.

UN PRIMER PASO CON MUCHO FUTURO

Una primera lectura, desde la aplicación real de los Derechos de la Naturaleza en la vida jurídica cotidiana en Ecuador, podría ser desalentadora. Sin embargo, hay cabida para el optimismo. Más aún si notamos que la vigencia constitucional es relativamente reciente y que está rompiendo con visiones conservadoras, al tiempo que estos derechos proponen salidas civilizatorias. Solo pensemos: cuánto tiempo tomó la aceptación de los Derechos Humanos, cuyo cumplimiento en muchas partes es más que deficitario.

Lo importante es que, pese a múltiples reticencias e ignorancias, estos derechos paulatinamente permean en la sociedad, en las agendas de muchos movimientos, en algunos análisis desde la academia... De a poco estos derechos provocan más sensibilidad social; una sensibilización más efectiva que los cambios institucionales formales.

Recordemos que muchos movimientos sociales, sobre todo indígenas y campesinos, desde mucho antes de la expedición constitucional de estos derechos, han defendido la Naturaleza en las luchas por los territorios o en contra de las diferentes formas de

despojo, las que, en contextos de presión por nuevos proyectos extractivos (petroleros, mineros, agronegocios, forestales, etc.), alcanzan su máxima expresión. Y en ese empeño actualmente los Derechos de la Naturaleza son clave, tanto al defender los territorios como al destacar el papel de los defensores y las defensoras que son criminalizadas. Hablar de los Derechos de la Naturaleza es hablar a la vez de los derechos de sus defensoras y defensores, es decir, de los Derechos Humanos.

Otro avance se observa en el aprendizaje y desarrollo de mecanismos de exigibilidad de los Derechos de la Naturaleza vía denuncias legales presentadas por movimientos sociales. En muchos casos se exige respeto y se argumentan las relaciones de interdependencia y las amenazas a los ecosistemas, la destrucción de la biodiversidad y la ruptura de los ciclos de la Naturaleza sobre todo en varios megaproyectos, así como la falta de garantías para restaurar los ecosistemas.

Con avances y retrocesos los Derechos de la Naturaleza se han instalado en este pequeño país andino y, lo que es más interesante, su ejemplo se expande por el mundo. Según Naciones Unidas en los 36 países ya se discute el tema o más aún ya se los está llevando a la práctica.

En noviembre de 2016 al Río Atrato y su cuenca en Colombia se le reconoció similares derechos por la Corte Constitucional, el máximo órgano de control constitucional; igual sucedió en 2018 con la Amazonia colombiana; dos acciones notables en un país donde los Derechos de la Naturaleza se conquistan con respuestas creativas de ámbito ciudadano, sin estar constitucionalizadas.

En 2016 la Corte Suprema de Uttarakhand en Naintal, al norte de la India, sentenció que los ríos Ganges y Yumana son entidades vivientes. En marzo de 2017 el Río Whanganui en Nueva Zelanda fue reconocido como sujeto de derechos para que pueda presentarse en los estrados judiciales a través de sus representantes: el pueblo Whanganui iwi. En 2013, el Parque Nacional Te Urewera, también de ese país, fue reconocido como entidad legal con los derechos de una persona; si bien la tierra no tiene dueño, es manejada en conjunto por los pueblos Crown y Tuhoe. En Nepal está en proceso una iniciativa para reconocer los Derechos de la Naturaleza vía enmienda constitucional.

En Toledo, Ohio, EEUU, se decidió en las urnas el 26 de febrero de 2019 que el lago Erie, el onceavo más grande del mundo y que

proporciona agua potable a 12 millones de estadounidenses y canadienses, tiene derechos. A su vez un grupo de ciudadanos norteamericanos presentó una demanda para que las Montañas Rocosas o el desierto de Nevada puedan demandar legalmente a individuos, corporaciones o gobiernos en EEUU.

A nivel subnacional, el condado de Tamaqua, Pennsylvania fue el primer municipio de EEUU en aprobar una ordenanza local reconociendo los derechos de la Naturaleza de existir, prosperar y evolucionar en 2006. Desde entonces más de 36 comunidades en Pennsylvania, Ohio, New Mexico, New York, Maryland, New Hampshire y Maine aprobaron ordenanzas que codifican los Derechos de la Naturaleza.

De hecho ya hay muchas propuestas emparentadas con este objetivo. Además, los Derechos de la Naturaleza de la Constitución ecuatoriana actúan como elemento para defender territorios indígenas fuera del país, como la acción pública para impedir la construcción de la Hidroeléctrica en Bello Monte, Brasil. La demanda señaló que, teniendo como referente la Constitución de Ecuador, *“podía ser más didáctico claro y oportuno aplicar los Derechos de la Naturaleza por la destrucción del territorio de Xingu”*.¹²

A nivel internacional la sociedad también impulsa acciones concertadas. Aquí cabe mencionar las acciones desplegadas por diversas organizaciones y personas de todos los continentes para constituir el Tribunal Ético Permanente por los Derechos de la Naturaleza y de la Madre Tierra (Alberto Acosta 2019), cuyo empeño es profundizar la discusión de esta cuestión vital al tiempo que se prepara el terreno para la construcción de un tribunal que haga realidad la sanción a las violaciones de estos derechos, seguramente afincado en el seno de Naciones Unidas.

La tarea se pinta complicada, pero con un futuro promisorio. En Chile, al inaugurar la Convención que cambiará la Constitución de la dictadura, Elisa Loncón, mujer, mapuche, presidenta de dicha Convención, incorporó los Derechos de la Naturaleza entre los temas centrales de este histórico proceso: *“Estamos instalando una manera de ser plural, democrática, por los derechos de las naciones*

¹² AÇÃO CIVIL PÚBLICA AMBIENTAL com Pedido de Liminar em face de: Norte Energia S/A (NESA) – concessionária de Uso de Bem Público para exploração da UHE Belo Monte, CNPJ/MF 12.300.288/0001-07, com sede no Setor Bancário Norte, Quadra 02, Bloco F, Lote 12, salas 706/708 (parte), Edifício Via Capital, Brasília/DF, CEP 70.041- 906.

originarias, de la Madre de Tierra, de las mujeres que caminaron contra el sistema de dominación, y los niños”.

El tránsito de objeto a sujeto de la Naturaleza está en plena marcha. Si en un pequeño país andino como Ecuador se dio un paso de trascendencia planetaria, motiva que en otras latitudes se comienza a debatir sobre el tema. Esta es na cuestión global, a todas luces.

Aceptar a la Naturaleza como sujeto de derechos plantea entonces horizontes de transformación civilizatoria. Desarma la pretensión de mercantilización total del capitalismo, con sus perversas lógicas de acumulación movidas por la codicia y el afán de lucro sin fin, tan enraizadas en el economicismo dominante.

HORIZONTES DE TRANSFORMACIÓN CIVILIZATORIA

Aceptar a la Naturaleza como sujeto de derechos plantea entonces horizontes de transformación civilizatoria. Desarma la pretensión de mercantilización total del capitalismo, con sus perversas lógicas de acumulación movidas por la codicia y el afán de lucro sin fin, tan enraizadas en el economicismo dominante. Disputa desde los mundos de “la indigenidad” el sentido histórico de la Modernidad, que estableció una perversa división entre lo natural y lo cultural. Por igual plantea la indispensable superación de visiones y prácticas antropocéntricas como parte de un ejercicio de descolonización y despatriarcalización. Y resume un proceso de mestizaje jurídico al sumar visiones de los pueblos originarios con otras expresiones jurídicas, sobre todo empeñadas en proteger el ambiente en beneficio de los seres humanos, pero también la Naturaleza y la vida misma. Sin embargo, insistimos que ese complejo transitar debería llevarnos a reconocer que en esencia quien nos otorga a los humanos el derecho a la existencia es la Naturaleza.

A la postre, recuperando el concepto profundo de la sustentabilidad, requerimos un mundo re-encantado¹³ alrededor de la vida, abriendo diálogos y reencuentros entre los seres humanos, en tanto individuos y comunidades, con todos todos los seres no humanos, en el seno de la Madre Tierra.-

¹³ Tal como lo plantea en su libro Morris Berman (1987), cuyo aporte sirve para rectificar la epistemología dominante y también para construir un nuevo paradigma.

BIBLIOGRAFIA

Acosta, Alberto (2019); “Los jueces son la Naturaleza y los pueblos - TIPNIS, ecos de una histórica sentencia”. Disponible en <https://ecuadortoday.media/2019/05/20/los-jueces-son-la-naturaleza-y-los-pueblos/>

Acosta, Alberto (2018a); “Nachhaltigkeit – immer noch eine große Herausforderung”, in Nachhaltigkeit als Verantwortungsprinzip - Carlowitz weiterdenken, Sächsische Hans-Carl-von-Carlowitz-Gesellschaft (Herausgeber), oekom-Verlag, München.

Acosta, Alberto (2018b); “Antropoceno, capitaloceno, faloceno y más”. <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=237383>

Acosta, Alberto (2018d); “Casi 70 años persiguiendo un fantasma: ‘el desarrollo’”, <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=243336>

Acosta, Alberto (2015); “Las ciencias sociales en el laberinto de la economía”, Polis, Revista Latinoamericana, Volumen 14, Nº 41 Disponible en <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n41/art02.pdf>

Acosta, Alberto (2012); El Buen Vivir Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos, ICARIA (2013), a partir de una edición preliminar en Abya-Yala Ecuador, en la Serie Debate Constituyente (2012), este libro ha sido editado en ediciones revisadas y ampliadas continuamente, en francés - Utopía 2014, en alemán – Oekom Verlag 2015, en portugués - Editorial Autonomia Literária y Editorial Elefante 2016, en holandés - Uitgeverij Ten Have 2018.

Acosta, Alberto (2011a); “*Los Derechos de la Naturaleza – Una lectura sobre el derecho a la existencia*”, en varios autores (Alberto Acosta y Esperanza Martínez – editores); La Naturaleza con Derechos – De la filosofía a la política, Abya-Yala, Serie Debate Constituyente. Quito.

Acosta, Alberto (2008); Bitácora Constituyente ¡Todo para la patria, nada para nosotros!, Abya Yala, Quito. https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1537&context=abya_yala

Acosta, Alberto; Brand, Ulrich (2017); Salidas del laberinto capitalista – Decrecimiento y Postextractivismo, ICARIA, Barcelona. (Con ediciones en Argentina, Brasil, Chile, Ecuador y Alemania). <https://www.rosalux.org.ec/pdfs/Libro-Salidas-del-Laberinto.pdf>

Alberto Acosta, Pascual García, and Ronaldo Munck (eds.) (2021), Posdesarrollo - Contexto, contradicciones y futuros. Abya-Yala, UTPL, Quito.

Acosta, Alberto y Cajas-Guijarro, John (2020); “Naturaleza, economía y subversión epistémica para la transición”, en el libro *Voces latinoamericanas: mercantilización de la naturaleza y resistencia social*, editado por Griselda Günther y Monika Meireles, Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores) (2011); varios autores, *La Naturaleza con derechos – De la filosofía a la política*, Serie Debate Constituyente, Abya Yala, Quito. <https://www.rosalux.org.ec/producto/la-naturaleza-con-derechos/>

Acosta, Alberto; Viale, Enrique (2015); “Cumbre climática en París: sin paz con la Tierra, no habrá paz sobre la Tierra”, *Revista Biodiversidad* Disponible en https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Cumbre_climatica_en_Paris_sin_paz_con_la_Tierra_no_habra_paz_sobre_la_Tierra

Ávila Santamaría, Ramiro (2011); *El neo-constitucionalismo transformador – El estado y el derecho en la Constitución de 2008*. Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores), Serie Debate Constituyente, Abya Yala – Fundación Rosa Luxemburg, Quito. <https://www.rosalux.org.ec/producto/el-neoconstitucionalismo-transformador-el-estado-y-el-derecho-en-la-constitucion-de-2008/>

Berman, Morris (197), *El Reencantamiento del Mundo*, Cuatro Vientos, Santiago de Chile.

Brand, Ulrich; Wissen, Markus (2017): *Modo de vida imperial. Sobre la explotación del hombre y de la naturaleza en el capitalismo global*, Fundación Friedrich Ebert, México. Disponible en <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/16551.pdf>

Brandt, Willy (1980); *North–South: A Programm for Survival*, Report of the Independent Commission on International Issues, The MIT Press, Cambridge.

Chang, Ha-Joon (2012); *23 cosas que no te cuentan sobre el capitalismo*, DEBATE, España.

Cullinan, Cormac (2003); *Wild Law – A Manifesto for Earth Justice*, South Africa.

Fromm, Erich (1974) Introducción del libro de Ivan Illich (1974); *Alternativas*, Joaquín Moritz / Planeta, México.

Galeano, Eduardo (2008); “*La Naturaleza no es muda*”, *Semanario Brecha*, Montevideo, 18 de abril del 2008. Disponible en http://conferre.cl/wp-content/uploads/2015/04/La_naturaleza_no_es_muda.pdf

Grober, Ulrich (2013); *Die Entdeckung der Nachhaltigkeit – Kulturgeschichte eines Begriffs*, Verlag Antje Kunstmann GmbH.

Gudynas, Eduardo (2016); Los Derechos de la Naturaleza - Respuestas y aportes desde la ecología política. Abya Yala, Quito.

Gudynas, Eduardo (2009a); El mandato ecológico – Derechos de la naturaleza y políticas ambientales en la nueva Constitución, en Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (editores), serie Debate Constituyente, Abya–Yala, Quito.

Gudynas, Eduardo (2009b); “Ciudadanía ambiental y meta-ciudadanías ecológicas. Revisión y alternativas en America Latina”, en *Urgencia y utopía frente a la crisis de civilización*, libro compilado por Javier Reyes Ruiz y Elba Castro Rosales, México. <http://www.gudynas.com/publicaciones/GudynasCiudadaniasMetaciudadaniasMx09x2.pdf>

Huanacuni Mamani, Fernando (2016); “los Derechos de la Madre Tierra”, Revista Jurídica Derecho. La Paz, Bolivia. Disponible en http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102016000100012

Latour, Bruno (2007); Nunca fuimos modernos – ensayo de antropología simétrica, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Leimbacher, Jörg (2008); “*Auf dem Weg zu Rechte der Natur – Stan der Dinge und mögliche nächste Scrietete*”, Bern, 22 de noviembre del 2008 (mimeo).

Leimbacher, Jörg (1988); Die Rechte der Natur, Basilea y Frankfurt am Main.

Martínez, Esperanza (2014); La Naturaleza entre la cultura, la biología y el derecho, en la serie La Naturaleza con derechos, Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo, Quito.

Martínez, Esperanza; Acosta, Alberto (2017); “Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible”, Revista Direito & Praxis, Río de Janeiro, <http://www.scielo.br/pdf/rdp/v8n4/2179-8966-rdp-8-4-2927.pdf>

Meadows, Donella, Meadows, Dennis y Randers, Jorgen (1972); Los límites del crecimiento, Fondo de Cultura Económico, México.

Pacari Vega Cornejo, Nina (2019); “Un balance desde la interculturalidad”, en el libro de varios autores y autoras; Una década con Derechos de la Naturaleza, Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo, Abya-Yala, Quito.

Papa Francisco (2015); *Encíclica Laudato Si*. Disponible en http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

Polanyi, Karl (1944); La gran transformación – Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo, México, Fondo de Cultura Económica. Disponible en <https://www>.

traficantes.net/sites/default/files/Polanyi,_Karl_-_La_gran_transformacion.pdf

Pueblo Ecuatoriano; Constitución de la República del Ecuador, 2008. Disponible en http://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2015/literal_a/base_legal/A._Constitucion_republica_ecuador_2008constitucion.pdf

Quijano, Aníbal (2014). Cuestiones y Horizontes – Antología Esencial – De la dependencia histórica-estructural a la colonialidad/decolonialidad del poder, CLACSO, Buenos Aires. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140424014720/Cuestionesyhorizontes.pdf>

Representantes de la sociedad civil mundial (2010); Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, Tiquipaya, Bolivia. <http://www.rightsofmotherearth.com/images2015/declarations%20pdf/declaration-sp.pdf>

Santillana Ortíz, Alejandra; Vizúete, Karla; Serrano, Paula; Fernández Mora, Nora (Compiladoras - 2021); Economía para cambiarlo todo – Feminismos, trabajo y vida digna, PUCE, FES-ILDIS, Quito.

Stone, Christopher (1996); *Should Trees Have Standing?: And Other Essays on Law, Morals and the Environment*, Ocean Publications.

Stutzin, Godofredo (1984); *“Un imperativo ecológico Reconocer los Derechos a la Naturaleza”*. Disponible en <https://opsur.org.ar/wp-content/uploads/2010/10/imperativo-ecologico.pdf>

Wallerstein, Immanuel (1988); *El capitalismo histórico, Siglo XXI*, Bogotá.

QUALIFICAÇÃO

Alberto Acosta es economista ecuatoriano. Compañero de luchas de los movimientos sociales. Profesor universitario. Ministro de Energía y Minas (2007). Presidente de la Asamblea Constituyente (2007-2008). Autor de varios libros.

Nota: estas reflexiones son producto de un proceso de continuado aprendizaje, des-aprendizaje y re-aprendizaje en el que el autor transita con redoblado entusiasmo y compromiso sobre todo desde la aprobación de los Derechos de la Naturaleza en la Constituyente, que presidió. Lo que ha escrito al respecto está en permanente revisión. Y estas líneas dan cuenta del estado de la cuestión en este momento de dicho proceso.